

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
BLT ELEVADORES ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía BLT ELEVADORES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 05/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002708 de 27/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSTALACION, VENTA, SERVICIOS, POSVENTA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE LOS PRODUCTOS DE ELEVADORES BLT ASCENSORES DE PASAJEROS, MONTACARGAS...

Quito, 27/Junio/2007.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55283M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PROYECTO DE EDUCACION  
INTERNACIONAL PROYECDIN CIA. LTDA.**

La compañía PROYECTO DE EDUCACION INTERNACIONAL PROYECDIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002701 de 27/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A LA PROVISION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL AREA DE EDUCACION....

Quito, 27/Junio/2007.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55281M

dad de Latacunga, lugar de celebración del matrimonio. NOTIFIQUESE.-  
DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ  
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.  
Dr. Juan Gallardo Q.  
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/55275/1f

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
JUCIO: Divorcio No. 97-  
2006 S.T.  
ACTORA: MELIDA CRISTINA  
FREIRE VEGA  
DEMANDADO: KEVIN  
NAVARRETE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
QUITO, 11 de Mayo del 2007, las  
10h41.- VISTOS.- Una vez que  
se ha dado cumplimiento a la  
providencia procedente a cali-  
ficar la demanda como clara,  
completa y reúne los requisitos  
legales, consecuentemente, se  
acepta al trámite Verbal sumari-  
o pertinente y en mérito al  
juramento y afirmación de que  
le es imposible determinar la  
individualidad o residencia del  
demandado, fundamento en  
los Arts. 119 del Código Civil y  
82 del Código de Procedimiento  
en la misma materia, se dispo-  
ne que al demandado KEVIN  
NAVARRETE, se lo cito por la  
prensa, en uno de los diarios de  
mayor circulación en esta ciu-  
dad de Quito, y lugar del matri-  
monio, mediando el término de  
ocho días, por lo menos, entre  
la una y la otra.- Agréguese al  
proceso los documentos acom-  
pañados, téngase en cuenta el  
casillero judicial señalado por  
la actora.-Notifíquese.-**

casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. Certificado.  
JUAN H. GALLARDO Q.  
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/2055004/1f

**EXTRACTO DE CITACION  
JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE GUAYAQUIL  
A: LIUTAUROS JAKULIS  
LE HAGO SABER: Que en el  
Juicio de Divorcio No. 446-A-  
2006, seguido por MARGARITA  
IRENE VILLARREAL CARRION,  
contra LIUTAUROS JAKULIS, se  
encuentra lo siguiente:  
ACTORA: MARGARITA IRENE  
VILLARREAL CARRION  
DEMANDADO: LIUTAUROS  
JAKULIS  
OBJETO DE LA DEMANDA:  
Que en sentencia el señor Juez  
declare disueltos los vínculos matri-  
monial que une a MARGARITA  
IRENE VILLARREAL CARRION  
con LIUTAUROS JAKULIS, con-  
forme a lo establecido en el Art.  
110 causal Onceava del Código  
Civil.-  
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12  
de Septiembre del 2006, a las  
18:56:20.- se aceptó el trámite  
por reunir los requisitos de ley.  
Y se ordenó citar al demandado  
LIUTAUROS JAKULIS, confor-  
me a lo establecido en el art.  
82 del Código de Procedimiento  
Civil en concordancia con el art.  
119 del Código Civil, publicacio-  
nes que se realizarán en unos  
de los diarios de esta ciudad  
de Guayaquil y en la ciudad de  
Quito.- Cítese y Notifíquese.- f)  
Ab. Marisol Vargas García  
Juez Suplente del Juzgado  
Cuatro Civil de Guayaquil.-  
CUANTIA: Indeterminada.-  
JUEZ DE LA CAUSA: AB.  
MARISOL VARGAS GARCIA,  
JUEZ SUPLENTE DEL  
JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE GUAYAQUIL.  
Lo que comunico a Ud. Para  
fines de ley, Previéndole de  
la obligación que tiene de com-  
parcer a juicio y de señalar  
casillero judicial dentro de los  
veinte días posteriores a la**